

INFORME MESA NEGOCIACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FP

ASISTENTES:

- Por el Ministerio:
- Por la parte sindical: ANPE, CCOO, STE, CSIF, UGT, CIGA y ELA.

1. Análisis de la situación generada por el COVID 19.

MINISTERIO: Comentan la situación actual y las medidas que se han llevado a cabo a través Del Real Decreto de estado alarma con la suspensión de las actividades lectivas presenciales en todo el Estado.

ANPE: Lo primero que queremos hacer es realizar un reconocimiento a todo el profesorado por la gran labor que están realizando estos días en una situación tan novedosa y cambiante, el profesorado ha sido capaz de adaptarse con gran rapidez y eficacia.

Entrando en las medidas tomadas para combatir la pandemia provocada por el virus COVID 19 y en referencia a *“las medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación”* recogidas en el artículo 9 del RD 463/2020 que establece el Estado de alarma en todo el territorio español, pedimos al Ministerio de Educación que traslade a la autoridad competente del Gobierno, la necesidad de dictar una orden de carácter inmediato para todas las CCAA en la **que se recoja expresamente que los docentes, incluidos equipos directivos, no tienen que acudir a los centros educativos.**

Algunas Comunidades Autónomas están obligando a esa asistencia a los docentes, cuando, debido a las restricciones de movilidad impuestas a la ciudadanía por el actual estado de alarma, la atención a la comunidad educativa solo se puede hacer por correo electrónico o por teléfono.

Otro aspecto muy importante y relevante que queremos tratar en este punto, está relacionado con las medidas que este Ministerio y el Gobierno de España puede y debe llevar a cabo para proteger y ayudar, en este caso, a **nuestros funcionarios docentes que están en el exterior** y contribuir a frenar esta pandemia que no para de crecer exponencialmente en número de contagios en todo el mundo.

En este sentido, desde ANPE pedimos al Ministerio de Educación, o que lo traslade a la autoridad competente si fuera necesario, que se dicten las instrucciones y dé las órdenes oportunas y necesarias a todas las Consejerías de Educación en el exterior, dependientes de este Ministerio, para que **se proceda al cierre inmediato de los**



centros educativos de titularidad española en el exterior y no se obligue a ningún docente ni miembro del equipo directivo a acudir a los centros.

Por otro lado, pedimos a su vez que, de manera inmediata **se levante la prohibición de volver a España a nuestros docentes en el exterior, permitiéndoles regresar a sus lugares de residencia en España**, si así voluntariamente lo desean, donde podrán continuar realizando su labor docente a distancia.

Esta situación es mucho más grave en países como Marruecos, con un sistema sanitario deficitario y donde se encuentran trabajando la mayoría de docentes españoles en el exterior. En estos casos, se hace mucho más preocupante la prohibición de no permitirles regresar a España para continuar con la labor docente que desde sus domicilios ya están desarrollando allí. El permitirles regresar a España no afectará en modo alguno a la labor docente telemática y posibilitará que, en caso de que alguno llegue a desarrollar la enfermedad o sufra algún otro tipo de dolencia, enfermedad o accidente que requiera de asistencia médica la pueda recibir en España en nuestros centros médicos y hospitales y no en los marroquíes que no cuentan con los mismos medios y recursos. Eso sin olvidar que hay localidades, con centros educativos españoles, como Alhucemas o Larache que no cuentan con centros hospitalarios. En Marruecos, además, la situación del profesorado interino se ve agravada porque necesitan cada 3 meses como mucho regresar a España y luego volver y en unos días su situación en el país llegará a ser ilegal.

MINISTERIO:

Sobre la asistencia de equipos directivos y otros docentes se remiten a las competencias de las CCAA. En lo que respecta al profesorado en el exterior trasladarán lo que hemos pedido y solicitado a las consejerías de educación y a las embajadas fundamentalmente que tienen las competencias sobre el personal en cada país.

2. Estado de la situación de la estabilización del empleo temporal.

MINISTERIO: Presentan una propuesta de modificación del RD 84/2018 que modificó el RD 276/2007 de ingreso y acceso a los cuerpos docentes para que la vigencia del mismo se extienda a las OEP aprobadas o que se vayan a aprobar en el año 2020 vinculadas a las plazas de estabilización. Comentan también la reciente Sentencia por la que se le dice al estado español que se ha abusado en la contratación o nombramiento de interinos y esperan que con estas OEP tan amplias se rebajen sustancialmente y se acabe con ese problema.

ANPE: Antes de nada **queremos conocer si se ha tomado alguna decisión conjunta entre las CCAA y el Ministerio sobre las oposiciones a los cuerpos docentes previstas para año**. Tenemos CCAA que convocaron las oposiciones y ya cerraron sus plazos de solicitud, otras CCAA que han tenido que suspender sus plazos de solicitudes abiertos y